



Fecha de publicación:

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, ESPECIALIDAD INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, GRUPO PROFESIONAL 3, ÁREA FUNCIONAL 1, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CEUTA, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Finalizado el proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, especialidad: Interprete de Lengua de Signos, grupo profesional 3, área funcional 1, en la Dirección Provincial de Ceuta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 7 de febrero de 2018 (fecha de publicación 13 de febrero de 2018), y de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Subsecretaría dispone:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según Anexo adjunto. En los casos de empate a puntos, el orden de prelación se ha establecido atendiendo a los criterios determinados en el Anexo I de la convocatoria.

Dicha relación se hará pública en la página web www.mecd.gob.es y en el del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta.

Segundo.- Los aspirantes de dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria. Dicha documentación deberá dirigirse a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta, C/ Echegaray, s/n, 51001, Ceuta.

Tercero.- La inclusión en la Relación de Candidatos de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto.- La Relación de Candidatos resultante tendrá una vigencia de dieciocho meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan. La Relación de



Candidatos podrá prorrogar su vigencia por otros dieciocho meses, sin que, en ningún caso pueda superar los tres años.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo..

Madrid, 11 de junio de 2018.

EL SUBSECRETARIO,



José Canal Muñoz.